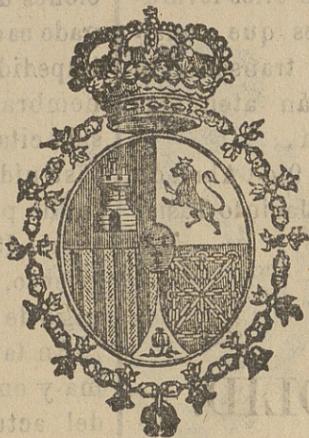


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Abril de 1921).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**Seccion de Presupuestos y Cuentas municipales.**

CIRCULAR NÚM. 1.510.

Los Ayuntamientos que se citan en la relacion adjunta, aún no han presentado a mi autorización los Presupuestos del actual ejercicio, no obstante haber sido conminados, en Circular publicada en el «Boletín Oficial» del 12 de Marzo último, con el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal, si no lo verificaban dentro del plazo que se señalaba.

Me veo pues precisado, en prestigio de mi Autoridad y en bien del servicio, a imponer la referida multa de 17'50 pesetas que los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan harán efectiva en el plazo de diez días, con recargo diario del 5 por 100 de su

importe hasta el límite fijado en el artículo 186 de la misma ley Orgánica. Pasado el plazo señalado oficiése a los respectivos Juzgados para la exacción de estas multas por la vía de apremio, sin perjuicio de llegar a imponer mayores sanciones y de disponer el envío de Comisionados para que recojan personalmente los Presupuestos, cuya presentación se persigue.

Valladolid 15 de Abril de 1921.

El Gobernador,

**Angel Zurita Vergara.**

Relacion que cita.

Señores Alcaldes de Aldea de San Miguel, Aldeamayor, Ataquines, Bahabón, Barruelo, Boecillo, Berruaces, Bobadilla, Becilla, Cabezón, Castrejón, Castriello de Duero, Castromembibre, Castromonte, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Gallegos, Geria, Gomeznarro, Laguna, Llano de Olmedo, Medina de Rioseco, Megeces, Melgar de arriba, Montealegre, Montemayor, Nueva Villa de las Torres, Pedraja de Portillo, Peñafiel, Peñaflor, Portillo, Pozaldez, Puente Duero, Rábano, Rubí, Salvador, San Cebrian, San Llorente, San Martin, San Miguel del Arroyo, Serrada, Simancas, Tordehumos, Torre de Esqueva, Torrelobatón, Trigueros, Union, Urones, Urueña, Valdunquillo, Valverde, Velascálvaro, Villacreces, Villaesper, Villafrechós, Villagomez, Villalan, Vi-

llanueva de la Condesa, Villarmentero, Villaseñor y Villavellid.

Núm. 1.505.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos suministrados por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión del día de ayer, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se hayan suministrado a las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en todo el pasado mes de Marzo los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos. . . . . »		51
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . . 1		74
Id. de paja de 6 id. . . . . »		30
Litro de petróleo. . . . . 1		95
Quintal métrico de leña. . . . . 4		08
Id. de carbon vegetal 16		94

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haya hecho por los pueblos de esta provincia en

todo el citado mes de Marzo, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra en Valladolid a cinco de Abril de mil novecientos veintiuno.—J. Martinez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente, Martin Rodriguez.—Conforme: El Comisario de Guerra, Samuel Oñate.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.506.

**Laguna de Duero.**

Terminado el padrón de la contribucion Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Laguna de Duero 9 de Abril de 1921.—El Alcalde, Jacinto Tasis.

Núm. 1.507.

**Laguna de Duero.**

Terminados los repartimientos de la contribucion por Rústica,

Pecuaría y el de Urbana de este término municipal para el corriente año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyen-

tes comprendidos en ellos formular las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Laguna de Duero 9 de Abril de 1921.—El Alcalde, Jacinto Tasis.

Núm. 1.502.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Partido judicial de Mota del Marqués

AÑO DE 1921 A 1922

Repartimiento de 12.286'72 pesetas, necesarias para cubrir el Presupuesto de gastos de la Cárcel de este partido, formado para el año de 1921 á 1922, entre todos los pueblos del mismo, tomando como base lo que cada uno paga por contribuciones directas, con arreglo á la orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886, á razón del 5 por ciento, á saber.

AYUNTAMIENTOS	Contribución que satisfacen por todos conceptos	Cuota anual que les corresponde
	Pesetas	Pesetas
Adalia..	6.828'43	341'42
Almaraz de la Mota..	4.728'94	236'44
Barruelo..	3.619'90	181
Benafarces..	7.267'59	363'38
Casasola de Arion..	13.888'35	694'42
Castromembibre..	4.445'87	222'30
Gallegos de Hornija..	3.968'24	198'41
Mota del Marqués..	23.758'31	1.187'90
Peñaflor de Hornija..	16.873'16	843'65
Pobladora de Sotiedra..	4.221'41	211'08
San Cebrian de Mazote..	10.251'12	512'55
San Pedro de Latarce..	16.717'91	835'90
San Pelayo..	2.748'67	137'44
San Salvador..	3.961'88	198'08
Tiedra..	22.157'63	1.107'88
Torrecilla de la Torre..	2.765'65	138'28
Torrelobaton..	25.672'85	1.283'64
Urueña..	12.451'45	622'58
Vega de Valdetronco..	11.608'01	580'40
Villalbarba..	11.605'89	580'30
Villanueva de los Caballeros..	11.341'54	567'08
Villardefrades..	11.408'27	570'41
Villaseñor..	5.426'74	271'35
Villavellid..	8.008'28	400'41
Total repartido..	245.726'08	12.286'30

Mota del Marqués 10 de Abril de 1921.—El Alcalde accidental, Esteban Negro.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 1.509.

#### Nava del Rey.

PÉRDIDA.

Se interesa el hallazgo de una burra de pelo negro, bien criada, de seis años de edad, sin herrar ni esquilar, con cinco cuartas y media de alzada, aparejada, que se ha extraviado en los límites de este término con el de Villa-

verde de Medina, el día diez de los corrientes.

Nava del Rey 13 de Abril de 1921.—El Alcalde, Eladio Santiago.

Núm. 1.508.

#### Peñaflor.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento á las opera-

ciones de quintas, ni haber alegado causa justa que se lo haya impedido los mozos que luego se nombrarán, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugo que ordena el artículo 157 de la ley de Reclutamiento, habiéndoles condenado al pago de las costas y gastos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que el día 25 del actual y hora de las nueve de la mañana comparezcan ante la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid, al objeto de que expongan las razones ó motivos que les impidieron comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados.

*Relacion de mozos declarados prófugos del Reemplazo de 1921.*

Faustino Marcelino del Amo Vizcaya, número 1.

Saturnino Velasco y Velasco, número 3.

Doroteo de la Fuente Blanco, número 5.

Abdón Díez Rodríguez, número 14.

Francisco Ruiz de Dios, número 19.

José Santos Blanco, número 26.

Bernardo Arranz Velasco, número 43.

Francisco Pascua García, número 44.

*Reemplazo de 1920.*

Clemente Santana de Diego, número 31.

Peñaflor 13 de Abril de 1921.

—El Alcalde, Florian Martín.

Núm. 1.504.

#### Sardon de Duero.

Para que las Comisiones y Junta general puedan proceder á la estimación de las Utilidades, como base para la formalización del repartimiento establecido por la legislación vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar dentro del plazo de ocho días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el Municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omisión aparejada para el contribuyente

la indemnización de los gastos de investigación de las utilidades respectivas y correspondiente estimación.

Sardon de Duero 14 de Abril de 1921.—El Alcalde, Gaspar Gomez.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1921.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Montealegre.

Concejales.

D. Maximiano Martín García  
 » Nicolás Martín Martín  
 » Robustiano Martín Vicente  
 » Lucio Astorga Astorga  
 » Gonzalo Martín Rodríguez  
 » Gregorio Rodríguez Escribano  
 » Agustín Blanco Rodríguez

Mayores contribuyentes.

D. Luciano Martín Herrero  
 » Mariano de la Fuente Carrion  
 » Tomás Izquierdo Juárez  
 » Doroteo Mucientes Díez  
 » Juan Valencia Salamanca  
 » Pedro Sánchez Gil  
 » Segundo Blanco Serrano  
 » Eugenio Martín Martín  
 » Gregorio Martín Gijón  
 » Pedro Blanco Serrano  
 » Pedro Izquierdo Juárez  
 » Julian Peinador Meneses  
 » Luciano Martín Sobrea  
 » Manuel Polo Sánchez  
 » Gregorio Martín Sánchez  
 » Mariano Ceinos Blanco  
 » José Izquierdo Juárez  
 » Natalio Vaquero Pérez  
 » Mariano Gijón Ferradas  
 » Eulalio Escribano López  
 » Nicasio Sánchez Martín  
 » Victoriano Herrero Serrano  
 » Claudio Rodríguez Martín  
 » Pedro Serrano Sánchez  
 » León Martín García  
 » Teodoro Valiente Castaño  
 » Máximo Blanco Arias  
 » Emiliano Martín Palacios

ANUNCIOS NO OFICIALES.

## QUINTAS

REVISTA Y MODELACION PARA INFORMES Y PEDIDOS

GERARDO PAREDES

OFICIAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
 Palacio de la Diputación